



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUEPSA SANTANDER**
Ciudad, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT N°. 800037800-8
DDOS: FABIO RENE CARVAJAL
C.C. N°5.767.286
RAD: 683274089001-2019-00025-00

Al despacho la solicitud que antecede, en la cual el apoderado de la parte demandada, abogado Oscar Mauricio Cediél Rojas, presenta renuncia de poder, avizora el despacho que dicha renuncia, cumple con lo establecido en el artículo 76 del C.G del P, en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213/2022, este despacho **PROCEDE A ACEPTAR** la renuncia del poder del Doctor Oscar Mauricio Cediél Rojas identificado con la C.C. N° 91.076.440 de San Gil y T.P. N° 200.791 del C.S. de la J., otorgado por el señor FABIO RENE CARVAJAL, en su calidad de apoderado de la parte demandada. Se advierte que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

De igual forma, se incorpora la respectiva renuncia de poder del apoderado de la parte demandada al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra suspendido.

Consecuentemente, se **REQUIERE** al demandado FABIO RENE CARVAJAL, que teniendo en cuenta la clase de proceso y el trámite correspondiente, se solicita nombra uno para la continuidad del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL/GÜEPSA S.

SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) fijado a las 8:00 AM.

DIANA KATHERINE CAMACHO ARDILA
Secretaria